

***Libreta digital de asistencia y calificaciones
DNEDJA 2026***

Registro de asistencia y evaluación

*“Hacer de cada joven y adulto
que pase por nuestras manos,
una mejor persona”*



jovenes.adultos@meduca.gob.pa

AÑO LECTIVO 2026



**Dirección General de Educación
Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos**

Registro de asistencia y evaluación para EDJA



***“Hacer de cada joven y adulto
que pase por nuestras manos,
una mejor persona”.***

***“La educación es el pasaporte hacia el futuro, el mañana pertenece a
aquellos que se preparan para él, en el día de hoy” MALCOLM X.***

***“Todo el arte de la educación podría, resumirse, en una palabra:
Animar, esa es la semilla del éxito”.***

***Este documento pertenece al Ministerio de Educación y debe ser devuelto al
finalizar cada trimestre. Cada facilitador debe presentar una cada trimestre.***

AÑO LECTIVO 2026



AUTORIDADES NACIONALES

S.E. Lucy Molinar
Ministra de Educación

S.E. Agnes De León de Cotes
Viceministra Académica de Educación

S.E. Roberto Elías Sevillano Shin
Viceministro Administrativo de Educación

Mgr. Edwin Gordón E.
Director General de Educación

Dra. Érida Morales de Balbuena
Directora Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos

Mgr. Juventino Vásquez
Mgtra. Teodora Marquínez
Subdirectores Nacionales de Educación de Jóvenes y Adultos

Supervisores Nacionales de Educación de Jóvenes y Adultos

Diseño y corrección
Ing. Arnulfo Adames V.





**Dirección General de Educación
Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos
Registro de asistencia y evaluación para participantes
Año Lectivo 20____
Datos Generales del trimestre**

Año lectivo de:

Trimestre:

Centro Educativo:

Nombre de Facilitador:

Primer nombre Segundo nombre Primer apellido Segundo apellido

Número de Cédula:

Asignaturas:

Región Educativa:

Distrito :

Corregimiento :

Zona de supervisión:

Nombre del director/coordinador del centro:

HIMNO NACIONAL
AUTOR: JERÓNIMO DE LA OSSA

CORO

Alcanzamos por fin la victoria
En el campo feliz de la unión;
Con ardientes fulgores de gloria
Se ilumina la nueva nación.

ESTROFAS

Es preciso cubrir con un velo
Del pasado el calvario y la cruz;
Y que adorne el azul de tu cielo
De concordia la espléndida luz.

El progreso acaricia tus lares.
Al compás de sublime canción,
Ves rugir a tus pies ambos mares
Que dan rumbo a tu noble misión.

(Coro)

En tu suelo cubierto de flores
A los besos del tibio terral,
Terminaron guerreros fragores;
Sólo reina el amor fraternal.

Adelante la pica y la pala,
Al trabajo sin más dilación,
Y seremos así prez y gala
De este mundo feraz de Colón.

(Coro)

Himno al Maestro,
Autor: Octavio Fábrega

Coro

Gloria al ser abnegado que cuida
con amor de la patria salud!
Al que pone la luz de la vida
en el alma de la juventud.

I

En sus manos no luce y destella
ni la espada marcial ni el cañón
sino el libro, la bíblica estrella
que conduce hacia la redención.

II

El combate que mancha la tierra
no es el teatro de su heroicidad
es la escuela su campo de guerra,
y su espada mejor, la verdad.

III

El error, enemigo siniestro
va borrando su denso capuz,
cuando pasa triunfante el maestro
esparciendo torrentes de luz.



Dirección General de Educación

Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos

Registro de Asistencia y Evaluación para participantes EDJA

Año lectivo 2026

Datos del trimestre

Trimestre: _____

Duración del Trimestre: _____

Jornada: _____

Asignatura: _____

Grado: _____

Horarios del facilitador						
Periodo	Tiempo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1°						
2°						
3°						
4°						
5°						
6°						

Horarios de consejería						
Periodo	Tiempo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1°						
2°						
3°						
4°						
5°						
6°						

EDUCACIÓN DE ADULTOS

“Durante muchos siglos y milenios la educación fue considerada asunto que tenía que ver con niños y jóvenes. Era la etapa de “preparación para la vida”: para un futuro bien previsible y bastante definible de antemano.

Las cosas son muy diferentes ahora, en los albores del Tercer Milenio de la era cristiana. Ahora todos hablan de educación de adultos, o con otros nombres, andragogía, educación continua, reciclaje, capacitación y adiestramiento del personal, etc.

Y no es por decreto ni por capricho de nadie; es por el vasto proceso de cambio que vive el mundo desde hace un siglo y que se acelera al empezar a sentirse los aires del nuevo milenio: novedades de todo tipo, adaptaciones continuas, aprendizajes continuos.”

Mauro Rodríguez Estrada

Formación de Formadores

Esta libreta debe ser devuelta a la dirección del plantel

Perfil del Facilitador

1. Poseer una personalidad equilibrada, base fundamental de su estilo docente.
2. Conocimiento intrínseco de la educación de jóvenes y adultos.
3. Vocación de servicio y compromiso sincero.
4. Gran sensibilidad social.
5. Dominio de la asignatura, ciencia o especialidad, en su perspectiva teórica, en su aplicación práctica o en ambas.
6. Liderazgo y con excelentes relaciones personales.
7. Disposición de tiempo para el desarrollo de actividades co-curriculares.
8. Brindar ayuda al participante en métodos, técnicas o mecanismos para facilitar su proceso de aprendizaje y la transferencia de lo aprendido en su entorno social.
9. Que le guste trabajar con los participantes en una situación diferente a la transmisión de información o ejercicio de la autoridad.
10. Adquirir una comprensión suficiente de lo que significa e implica la educación a distancia como método de enseñanza, como tecnología educativa, como sustituto o complemento de la educación presencial.
11. Conocer la filosofía y objetivos que persigue la Tele Educación, para que su obra sea coherente con ellos.
12. Entender y hacer realidad las funciones inherentes a su rol, de suerte que evite ser aquel facilitador tradicional (algunas de cuyas conductas rechazamos) vestido con una "piel diferente".
13. Capacitado para llevar a cabo aquellas funciones, que, sin desmeritar su experiencia o años de servicio, no ha llevado a la práctica porque no las requería el tipo de educación brindada.
14. Interesado por conocer las características del participante al que va a asesorar.
15. Tener dominio de las herramientas que la tecnología moderna exige.

Introducción

Con el objetivo de facilitar el eficaz desenvolvimiento de las actividades del facilitador/a de nuestro centro, ofrecemos el siguiente **Registro de Asistencia y Evaluación para la Educación** de Jóvenes y Adultos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Educación, y debe ser empleado por el facilitador para llevar un efectivo control de las actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se debe recoger toda la información referente a la asistencia y rendimiento académico de los participantes.

Aparecen igualmente las disposiciones legales más importantes y a la vez las más frecuentes de Educación de Jóvenes y Adultos.

Finalmente, se les ofrece una guía para obtener la nota final del trimestre, sobre la base de la evaluación andragógica: unidireccional, coevaluación y autoevaluación.

Esperamos que este importante documento le sea de utilidad en el desempeño de sus funciones docentes.

PRESENTACIÓN DEL REGISTRO ESCOLAR:

En cuanto a su presentación debe considerar lo siguiente:

1. Debe ser forrado, preferiblemente sin ocultar la portada de presentación del mismo; si es posible empastado.
2. La información se anotará con tinta azul.
3. Al escribir puede usarse letra imprenta o cursiva legible.
4. Debe conservarse en forma nítida, sin manchas, sin borrones, y sin tachaduras.
5. La libreta no debe contener información ajena a sus propósitos.

CONFECCIÓN DE LAS LISTAS DE LOS PARTICIPANTES:

1. La lista debe confeccionarse por apellidos, en orden alfabético, sin distinción de géneros. Resuelto No. 1840 de 1 de noviembre de 2000.
2. Debe anotarse toda la información referente con el nombre y el apellido.
3. En caso de retiros, no debe tachar el nombre, sino hacer la correspondiente anotación en el espacio previsto para ello al final de cada grupo.

SIMBOLOGÍA RECOMENDADA:

1. Registrar la asistencia diariamente, anotando la fecha correspondiente, de la siguiente manera: 10/09/05.
2. Utilizar la siguiente simbología:

Asistencia	Un punto	.
Ausencia	Una raya horizontal	-
Excusa	Una E mayúscula	E
Tardanza	Letra T mayúscula	T
Fuga	Letra F mayúscula	F
Sin nota	Las letras S y N mayúscula	S/N
Sin facilitador	Las letras S y F mayúscula	S/F
Alumno retirado	La letra R mayúscula	R

Disposiciones Legales:

La Constitución Política de la República de Panamá, Capítulo V, señala:

Artículo. 91:

Todos tienen el derecho a la educación y la responsabilidad de educarse. El Estado organiza y dirige el servicio público de la educación nacional y garantiza a los padres de familia el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos...

Artículo. 92:

La educación debe atender el desarrollo armónico e integral del educando dentro de la convivencia social, en los aspectos físicos intelectual, moral, estéticos, cívicos y debe procurar su capacitación para el trabajo útil en interés propio y en beneficio colectivo...

Texto Único

Ley 47 de 1946.

Ley Orgánica de Educación.

ARTÍCULO 99: La educación de jóvenes y adultos se concibe como el conjunto de acciones educativas que se desarrollan en distintos niveles, modalidades, formas de aprendizaje y que orientan al logro de los propósitos del sujeto educativo y de la sociedad.

Esta educación se ofrecerá a la población mayor de quince (15) años que no ha tenido la oportunidad de acceder a los servicios educativos de la educación del subsistema regular y en la que inició y no concluyó. Esta educación responde al concepto de educación permanente, con el fin de propiciar el logro de la autogestión del joven y adulto para su realización integral y, por ende, del desarrollo nacional.

PARÁGRFO: La población contemplada en este artículo podrá ser atendida tanto en la jornada diurna como en la nocturna.

ARTÍCULO 101: La organización y la metodología de la educación de jóvenes y adultos se basará fundamentalmente en el auto aprendizaje, atendiendo a los enfoques de la ciencia andragógica. Se aplicará la enseñanza presencial y a distancia, en forma directa en los planteles, o mediante la libre escolaridad o con el uso de técnicas de comunicación social, sistemas combinados de varios medios y otros procedimientos que al efecto autorice el Ministerio de Educación, tomando en cuenta las características y necesidades propias del sujeto educativo.

La educación de adultos se ofrecerá en tres niveles:

1. Primer nivel de enseñanza o educación básica general tendrá una duración de seis años y constará de dos etapas:
 - a. Alfabetización y educación primaria.
 - b. Educación pre-media.
2. Segundo nivel de enseñanza o educación media.
3. Tercer nivel de enseñanza o educación superior.

PARÁGRAFO: El Órgano Ejecutivo podrá reducir o extender los períodos de duración en cada año de los distintos niveles, en atención a las demandas de la población joven y adulta.

ARTÍCULO 102: El primer nivel de enseñanza de la educación de adultos se iniciará con la alfabetización de las personas que la requieren. Su objetivo será el dominio de la lectura, escritura, expresión oral y fundamentos de aritmética. Ofrecerá cursos de capacitación laboral de corta duración, que le permitan a la persona mejorar su nivel de vida y continuar los estudios académicos correspondientes al primer nivel de enseñanza.

PARÁGRAFO: La capacitación laboral consistirá en curso de adiestramiento básico de tareas específicas propias de un oficio o área de trabajo.

ARTÍCULO 103: La educación primaria de la educación de adultos, como parte del nivel de enseñanza, permitirá el ingreso a la persona que domine los conocimientos que se imparten en alfabetización. Durante su desarrollo se ofrecerán los fundamentos de una educación general que estimule la creatividad y el pensamiento reflexivo que le permita proseguir estudios.

ARTÍCULO 104: La educación pre-media de educación de adultos permitirá profundizar la formación integral del estudiante, la cual se orientará fundamentalmente dentro de una educación general con carácter exploratorio, atendiendo a la capacidad, intereses y necesidades personales. La culminación de esta etapa permitirá proseguir estudios secundarios.

ARTÍCULO 105: La educación laboral de la educación de adultos ofrecerá no sólo capacitación en el trabajo, si no que adiestrará en el empleo de tecnologías apropiadas para el manejo de herramientas, maquinarias y equipos. A esta educación podrán ingresar todas las personas que hayan terminado la educación primaria. El Órgano Ejecutivo reglamentará estos cursos, con la participación de las entidades especializadas en forma laboral.

ARTÍCULO 106: A las personas que aprueben el plan de estudio de alfabetización, educación primaria y pre-media, se las expedirá un certificado de terminación de estudio del primer nivel de enseñanza.

Para cualquiera de los niveles y modalidades de la educación de jóvenes y adultos, el Ministerio de Educación podrá establecer un sistema de certificación por competencia y madurez.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resuelto No. 2075, Panamá 29 de diciembre de 2000

MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que la educación de jóvenes y adultos tiene como fin propiciar el logro de la autogestión del joven y adulto para su realización integral;

Que la educación de jóvenes y adultos se basa fundamentalmente en el autoaprendizaje, apoyándose en la ciencia andragógica, aplicando la enseñanza presencial, semipresencial y a distancia y tomando en consideración las características y necesidades propias del sujeto educativo;

Que en los centros educativos oficiales y particulares del subsistema no regular, se ha generalizado la aplicación de la modalidad trimestral semipresencial, la cual requiere una reglamentación;

Que es función del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos, coordinar, orientar y supervisar todas las acciones educativas que desarrollen en esta área del subsistema no regular, tanto en los centros oficiales como particulares de país.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reglamentar la aplicación de la modalidad trimestral en los centros educativos oficiales y particulares del subsistema no regular, que ya adoptaron dicho sistema, en los niveles de Educación Básica General y Educación Media.

ARTICULO2: Los requisitos de ingreso a los centros educativos del subsistema no regular, de educación Pre-media y Media, son los siguientes:

- a. Ser mayor de quince (15) años.
- b. Certificado de Nacimiento Escolar y fotocopia de cédula.
- c. Dos fotos tamaño carné.
- d. Para ingresar a primer año, copia de Certificado de terminación de estudios primeros.
- e. Copia de Certificado de Educación Básica General.
- f. Créditos originales, en caso de traslado de un centro educativo a otro.
- g. Asistir a los cursos de Aprender a Aprender en los centros donde se imparta la metodología a distancia.
- h. Certificado de trabajo.
- i. Certificado de Salud y Tipo de Sangre.

ARTÍCULO 3: La modalidad trimestral organiza el año escolar en tres (3) trimestre para los colegios oficiales y cuatro (4) trimestres para los particulares.

Cada trimestre tendrá doce (12) semanas de duración, durante las cuales el participante deberá realizar pruebas parciales, trabajos y una prueba trimestral a efecto de aprobar el mismo.

ARTÍCULO 4: La evaluación será de tipo dialógica integrada por autoevaluación, coevaluación y la evaluación unidireccional, las cuales serán consensadas entre facilitador y participante, a través de contratos de aprendizaje.

ARTÍCULO 5: La evaluación unidireccional se compondrá de los siguientes aspectos:

- a. Un mínimo de tres (3) pruebas parciales, en asignaturas no académicas y cuatro (4) parciales para asignaturas académicas.
- b. Actividades como investigación, charlas, informes de laboratorio, murales y otros.
- c. Un examen trimestral o trabajos finales.

ARTÍCULO 6: Los planes y programas de estudios del subsistema regular se aplicarán en el subsistema no regular, hasta tanto se elabore la nueva propuesta curricular para la educación de jóvenes y adultos.

ARTÍCULO 7: La dosificación de los contenidos se hará a través de módulos, guías de auto instrucción y de aprendizaje adecuados a las características de la población joven adulta.

ARTÍCULO 8: El director del colegio debe coordinar las acciones necesarias para que los módulos y guías de autoaprendizaje garanticen los siguientes aspectos:

- a. Promoción de aprendizajes activos
- b. Contextualización y educación del currículo.
- c. Objetivos, saberes, y haceres propios de la asignatura.
- d. Contenidos actualizados.
- e. Esenciales mínimos
- f. Secuencia y continuidad.
- g. Presencia de los ejes transversales.

ARTÍCULO 9: Las guías de aprendizaje e instrucción para los participantes, serán distribuidas y estarán a la venta en la dirección del centro educativo.

ARTÍCULO 10: Los participantes que cursan el primer ciclo sólo podrán matricular el 50% de las asignaturas por trimestre, de acuerdo a la distribución equitativa hasta cinco (5) asignaturas; salvo que demuestre competencia y la carga horaria lo permita, podrá matricular máximo de seis (6) asignaturas.

ARTÍCULO 11: Las asignaturas de especialidad de los diferentes planes se completan en dos (2) trimestres, parte A y parte B, para lo cual se requiere que sean tomadas en ese orden (primero la parte A y luego la parte B), si no logra aprobar la parte A, no puede tomar la parte B.

ARTÍCULO 12: No se puede cursar dos (2) asignaturas iguales, de diferentes niveles, en un mismo trimestre, cuando una es prerrequisitos de la otra.

ARTÍCULO 13: Los participantes que reprobren hasta dos (2) asignaturas tendrán derecho a una prueba adicional, siempre que el promedio no sea inferior a 2.5. Si el participante no logra aprobar, deberá cursar la materia en otro trimestre. En el caso de los participantes de nivel medio que reprobren dos trimestres en la especialidad técnica, se investigará y dará seguimiento para determinar la causa del fracaso; si es necesario se recomendará el cambio de carrera.

ARTÍCULO 14: Los participantes provenientes de otros centros educativos podrán solicitar la convalidación de las asignaturas, siempre y cuando las mismas tengan igual denominación o se correspondan con el plan de estudios.

ARTÍCULO 15: Se prohíbe a los estudiantes del subsistema regular, participar simultáneamente en el subsistema no regular en calidad de especiales o para recuperar asignaturas.

ARTÍCULO 16: La educación a distancia se brindará a los participantes que, por la naturaleza del trabajo, ausencia de medios de transportes, privación de su libertad u otras circunstancias justificables, se les dificulte la asistencia regular a clases.

ARTÍCULO 17: La incorporación de la modalidad a distancia, en los centros oficiales, requiere la aprobación de la dirección Regional de Educación respectiva, previa presentación del proyecto que justifique su aplicación.

ARTÍCULO 18: La educación a distancia se adoptará en el centro educativo, previa capacitación del personal docente y directivo, en los principios característicos de la educación a distancia, tutoría, elaboración del módulo de instrucción y otros aspectos relevantes en esta materia.

ARTÍCULO 19: En los Centros de educación nocturna donde se brinde la enseñanza semipresencial y a distancia, se desarrollará la práctica profesional de los participantes, de acuerdo a lo establecido en este orden.

ARTÍCULO 20: Este Resuelto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

AGNES DE COTES
Viceministra de Educación.

LUCY MOLINAR
Ministra de Educación

Ministerio de Educación
Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa
Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos

Áreas	Asignaturas	Alfabetización (un año)			Primaria (un grado por trimestre)						Pre-media					
		1	2	Post 3	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°		8°		9°	
											B1	B2	B1	B2	B1	B2
Humanística	Español (Lenguaje y comunicación)	6	6	6	4	4	4	4	4	4	4		4		4	
	Geografía, Historia, Cívica (Primaria)				2	2	2	2	2	2						
	Historia										2		2		2	
	Geografía										2		2		2	
	Cívica										2		2		2	
	Inglés											3		3		3
	Valores Éticos, Relaciones Humanas											2		2		
	Relaciones Laborales															2
	Orientación y Recursos Nemotécnicos										2		2		2	
	Expresiones Artísticas											2				
	Música													2		
	Bellas Artes															2
	Subtotal	6	6	6	6	6	6	6	6	6	12	7	12	7	12	7
Científica	Matemáticas	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4		4		4	
	Ciencias Naturales				2	2	2	2	2	2		4		4		4
	Salud Física y Mental											2		2		2
	Subtotal	4	4	4	6	6	6	6	6	6	4	6	4	6	4	6
Tecnológica	Formación laboral (cursos) capacitación laboral				2	2	2	2	2	2						
	Tecnologías (2) (Familia y Desarrollo Comunitario, Informática, Comercio, Agricultura)										2	2	2	2	2	2
	Subtotal	10	10	10	14	14	14	14	14	14	2	2	2	2	2	2
											18	15	18	15	18	15
	Total de horas	30			84						33		33		33	
	Total de asignaturas	2	2	2	5	5	5	5	5	5	7	6	7	6	7	6
	Tecnologías: Dos (2) asignaturas por grado, una cada trimestre, dos (2) horas cada una, las cuales pueden ser: Familia y Desarrollo Comunitario, Mecanografía, Madera, Electricidad, Dibujo Técnico y Relacionado, Metales, Informática, Agricultura, según la disponibilidad del centro educativo. Decreto 229: ARTÍCULO 5. Las asignaturas del área tecnológica se darán según las facilidades de infraestructura y la modalidad que ofrezca el Centro Educativo a nivel de Educación Media. Artículo 112. Parágrafo: La capacitación laboral consistirá en cursos de corta duración (tareas específicas de adiestramiento básico propias de un oficio y áreas de trabajo, que permitan a la persona mejorar su nivel de vida)															

TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de evaluación que el docente debe realizar son los siguientes:

- Autoevaluación: Es aquella evaluación de logros y desempeños de los estudiantes (Este Instrumento de evaluación lo proporciona el docente con los criterios ya establecidos en el documento impreso)
- Coevaluación: Es la evaluación entre pares (grupos de 2, este Instrumento de evaluación lo proporciona el docente con los criterios ya establecidos en el documento impreso)
- Unidireccional o Heteroevaluación: Este tipo de Evaluación la realiza el Docente, con el objetivo de obtener las evidencias de los aprendizajes como lo son:

Trabajos en grupo

Trabajos individuales

Pruebas parciales

Prueba o trabajo final

Participación en clases por medio de la modalidad que se utilice

Asistencia y conectividad

Observación: En el caso de la evaluación, se sugiere utilizar adecuaciones a los criterios, según las diferentes disciplinas de los planes de estudios.



Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos

Sugerencia de rúbrica para el facilitador EDJA

Criterios de Evaluación	Muy Bueno	Bueno	Regular	Por mejorar
A. Adecuación de módulos con currículo priorizado				
1- Ubica el área de la asignatura a sus estudiantes.				
2- Presenta el tema de la clase.				
3- Recalca los objetivos específicos para esa clase.				
4- Promueve el desarrollo de la competencia con el tema desarrollado.				
5- Sintetiza el contenido durante la sincronía.				
6- Hace hincapié en los indicadores de logros para este tema.				
7- Las actividades de aprendizaje son pertinentes al tema, motiva autodesarrollo personal.				
B. Acto docente sugiere al facilitador				
8- Motivación al inicio de sus clases.				
9- Expone la síntesis del tema durante el desarrollo de la clase (15 a 20 minutos sincronía).				
10-Propicia actividad de aprendizaje y evaluación luego de explicar el tema de clases.				
11-Medios de comunicación con el participante.				
C. La distribución de tiempo abarca todos los momentos de la clase				
12-Antes de preparación de la clase.				
13-Durante: interacción amena bidireccional.				
14-Después (trabajos asincrónicos para verificar la próxima clase).				
D. Área administrativa				
15-Confeccionó listas y boletines de su consejería.				
16-Utilizó y entregó su libreta virtual de calificaciones.				
17-Entrega de calificaciones trimestrales a los participantes y a la supervisión regional de EDJA.				



Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos

Registro de Asistencia y Evaluación para EDJA

Educación Primaria, Pre-media y Media

Año Lectivo _____

Datos del Trimestre

TRIMESTRE: 1 2 3

DEL: _____ DE _____ AL _____ DE 20 _____

JORNADA: DIURNA VESPERTINA NOCTURNA

ASIGNATURA: _____

GRADO: _____

HORARIOS DEL _____						
Período	Tiempo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1°						
2°						
3°						
4°						
5°						
6°						

HORARIO DE CONSEJERÍA						
Período	Tiempo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1°						
2°						
3°						
4°						
5°						
6°						



Dirección General de Educación
Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos

Grado: _____ Consejería: _____ Trimestre: _____

N°	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CÉDULA	TELÉFONO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			



**Ministerio de Educación
Dirección General de Educación**

Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos

Hoja de control para participantes retirados del programa durante el trimestre.

N°	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CÉDULA	FECHA DE RETIRO	CAUSAS

Observaciones generales

Lista de participantes reprobados y sin notas durante el trimestre.

N°	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CÉDULA	CALIFICACIÓN	CAUSAS

Observaciones generales

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DECRETO EJECUTIVO No. 1 2 1
(De 16 de febrero de 2012)

Por el cual se establece el Código de Ética Profesional del Cuerpo de Educadores de la República y se crean estímulos para todos éstos

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO

Que el Código de Ética Profesional del Cuerpo de Educadores fue adoptado con el Decreto Ejecutivo No.538 de 29 de septiembre de 1951 por lo que debese revisado y actualizado;

Que es indispensable estimular y fortalecer la labor de los educadores panameños, mediante el reconocimiento de su desempeño docente; por lo que, es fundamental la existencia y cumplimiento profesional del Código de Ética para los educadores;

Que el Ministerio de Educación, juntamente con una comisión nacional por la dignidad de la docente integrada por diversos actores, propone la actualización del Código de Ética Profesional;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Establézcase el Código de Ética Profesional del Cuerpo de Educadores de la República de Panamá.

El educador panameño debe mantener una salud física, mental y espiritual satisfactoria y necesaria, que le permita practicar los valores éticos y morales para convivir en sociedad.

I

DEBERES PROPIOS DEL EDUCADOR

1. El educador debe poseer el título debidamente acreditado para ejercer su profesión educativa y mantener capacitaciones continuas correspondientes a su cargo.
2. El educador debe actualizar sus competencias acordes con el contexto nacional e internacional, de manera permanente, tomando en cuenta los avances educativos, científicos y tecnológicos de las diferentes disciplinas, para que el proceso de enseñanza aprendizaje se realice de manera integral.
3. El educador debe fortalecer el reconocimiento de su remuneración económica fundamentado en la dignidad de su cargo y el derecho a la calidad de vida.
4. El educador debe considerar el aula de clases, y su institución educativa como altar y templo que promueva el amor y el respeto como un apostolado en el ejercicio de su profesión.
5. El educador ha de considerar su cátedra con el máximo respeto; y al ejercicio de su profesión como un noble sacerdocio, de forma tal que ese respeto y esa atención se comunique a los alumnos
6. El educador no debe aprovecharse de su función para fines no profesionales, tales como propaganda personal o política, o como medio de obtener otros puestos o situaciones ventajosas.
7. El educador no debe aceptar comisiones o gratificación por la selección que haga de los libros y accesorios escolares.
8. El educador debe mantener un alto nivel de autoestima, manifestada en su comportamiento, presentación personal dentro y fuera de la institución, así como el lenguaje que utiliza.
9. El educador debe utilizar e implementar todas las estrategias necesarias para prevenir que alumnos y colaboradores incurran en hábitos negativos antes de recurrir a intervenciones que signifiquen sanciones reglamentarias, mostrando inteligencia emocional, paz y armonía como actitud existencial que genere vida y promueva cambios positivos.
10. El educador debe evitar utilizar su cargo para aceptar remuneraciones de ningún tipo, ni negociar económicamente folletos, guías de aprendizaje, módulos u otros materiales inherentes a su cargo, de igual modo el educador no debe realizar ningún otro tipo de ventas ajenas a su cargo.
11. El educador debe ser un testigo coherente, un creyente convencido, un líder que eduque con mística y asuma su rol de guía y formador integral más que instructor.



DEBERES EN RELACIÓN CON LOS EDUCANDOS Y COLABORADORES:

1. El educador debe ser cordial, amable y solícito con todos los educandos(as) y colaboradores; manteniéndose en el plano de guía, mediador(a) y maestro(a); procurando ganar su cariño y respeto.
2. El educador debe ser justo e imparcial en sus relaciones con los educandos(as) y colaboradores, dentro y fuera del aula, y mantener valores éticos, morales y profesionales, revestidos de serenidad y dignidad humana.
3. El educador debe individualizar el proceso de enseñanza—aprendizaje de sus educandos(as), y considerar en cada caso la diversidad cultural, las diferencias individuales, utilizando metodologías, técnicas y medios que contribuyan a su formación integral.
4. El educador debe procurar el desarrollo integral de sus educandos(as) y no limitarse a impartir la enseñanza.
5. El educador debe establecer relaciones de convivencia fraterna, respetuosa y amistosa entre los padres de familia del centro educativo, con el fin de promover un trabajo en equipo.
6. El educador no debe dar clases particulares retribuidas a sus propios educandos reprobados.
7. El educador debe guardar, como secreto profesional, toda información confidencial exceptuando aquellas que riñan con la salud integral, el bienestar y la seguridad del centro educativo, de sí mismo y de sus educandos.
8. El educador debe utilizar e implementar todas las estrategias necesarias para prevenir que alumnos y colaboradores incurran en hábitos negativos, antes de recurrir a intervenciones que signifiquen sanciones reglamentarias.
9. El educador debe ofrecer y acompañar al educando en todas las oportunidades posibles de descubrimiento, experimentación estética, artística, deportiva, científica, cultural, religiosa, social y otros, que le permitan su desarrollo personal e integral.

III

DEBERES CON OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, PADRES DE FAMILIAS Y PERSONAL DE APOYO.

1. El educador debe cultivar un espíritu ético de respeto, solidaridad y hermandad con todos sus colegas.
2. El educador, incluyendo los que estén en puestos administrativos, debe evitar la crítica destructiva de la conducta o la capacidad de sus compañeros y se guardará en preservar la confidencialidad y la prudencia en el manejo de la información verbal o escrita que pueda ser utilizada para descalificar, desprestigiar, desacreditar y excluir a colegas del círculo académico, afectando la seguridad, el modelo de maestro y la confianza institucional ante los educandos, padres de familia, jefes del ramo o particulares.
3. El educador debe respetar el ejercicio profesional de los demás educadores y administrativos en su trabajo, funciones, cátedra, ni en su relación con los alumnos, padres y tutores. Además, debe mantener un trato igualitario sin discriminación por razón de sexo, edad, religión, ideología, etnia, idioma o cualquier otra diferencia.
4. Debe reinar un ambiente de cooperación, empatía, solidaridad y objetividad en toda la comunidad educativa: docentes, administrativos, personal de apoyo, padres de familia, educandos, todos deben actuar con profesionalismo y responsabilidad para resolver los asuntos a través del órgano regular.
5. Poseer títulos, créditos, ejecutorias y evaluación del desempeño docente, son los medios que debe utilizar un educador, para obtener una cátedra, traslado o ascenso en la profesión.
6. El educador no debe solicitar un puesto ya ocupado por un colega valiéndose de difamaciones de índole personal y/o profesional para obtenerlo.
7. El educador debe colaborar de manera ética, democrática y participativa en los acuerdos y decisiones de las coordinaciones de departamentos, comisiones de trabajo y consejos de profesores de los Centros Educativos.

DEBERES CON LA COMUNIDAD, LA INSTITUCIÓN Y EL ESTADO

1. El educador debe desarrollar una legítima responsabilidad ética frente a los problemas de la familia y la situación política, económica, cultural, religiosa y ecológica del país y del mundo.
2. El educador debe asumir una actitud empática y sinérgica con el ámbito familiar y

comunitario para fortalecer los vínculos, estilos de cooperación y colaboración de ambos actores.

3. El educador debe velar por el cumplimiento, interpretación y divulgación de los fundamentos legales que estructuran el funcionamiento docente.
4. El educador debe tener presente el respeto que las leyes y normas sociales merecen y mantener un espíritu crítico sin violar el respeto que se debe a las leyes constitucionales establecidas.
5. El educador debe contribuir con el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas planificadas por la institución educativa y el Ministerio de Educación.
6. El educador debe respetar y cumplir con el reglamento interno del colegio y todas las normativas vigentes emitidas por el Ministerio de Educación.
7. El educador debe guardar discreción y confidencialidad sobre informes relacionados con el personal docente, educando y administrativo vinculadas con ejercicio de sus funciones en la institución educativa.
8. El educador debe promover entre sus compañeros, educandos y personal administrativo el uso adecuado, protección y conservación de las infraestructuras, equipos tecnológicos, herramientas y mobiliarios existentes en la institución.
9. El educador debe utilizar el tiempo comprendido dentro de la jornada de trabajo, en actividades relacionadas con sus funciones para garantizar su eficiencia.
10. El educador debe presentar a la dirección del colegio, proyectos y propuestas que contribuyan al mejoramiento integral de la educación.
11. El educador debe colaborar con la dirección de la institución en eventos extracurriculares y pedagógicos.
12. El educador debe promover el acercamiento de la institución educativa al entorno físico y social en el que desarrolla su labor.
13. El educador debe promover y propiciar en la Comunidad Educativa el desarrollo del sentido de pertenencia a su colegio o escuela.

ARTÍCULO 2. El educador debe:

- a. Estar inmersos en el proceso de mejoramiento continuo, como base para el logro de la calidad en la educación.
- b. Utilizar las mejores estrategias, materiales y herramientas para incentivar y facilitar el aprendizaje.
- c. Conocer y utilizar correctamente los avances tecnológicos que permiten el desarrollo de variadas experiencias de aprendizajes, favoreciendo la planificación educativa.
- d. Adoptar y adecuar en el proceso educativo y asumir en su vida profesional las nuevas tecnologías y el tratamiento de la información; que se dan a través de las redes globales, como las computadoras

Internet y las telecomunicaciones, que son estrategias innovadoras, y que constituyen el sistema medular en todas las actividades que se realizan en esta era del conocimiento.

- e. Promover entre los educandos el uso apropiado y responsable de los programas y recursos tecnológicos.
- f. Promover y propiciar la vinculación de la teoría con la práctica, en el ámbito tecnológico.

ARTÍCULO 3. El educador debe:

- a. Dar seguimiento continuo al rendimiento de los estudiantes con el propósito de buscar mejoras en el logro de los aprendizajes.
- b. Planificar las actividades de evaluaciones que permitan obtener evidencias del desempeño de los estudiantes.
- c. Mantener una comunicación constante con los padres, madres de familia y acudientes, para informarles sobre la evaluación y el rendimiento académico de sus acudidos.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación hará reconocimiento, por escrito, a través de la Dirección de cada centro educativo, a:

- a. Los educadores que no tengan ninguna ausencia ni tardanza durante el año lectivo.
- b. Los que cumplan en la entrega oportuna y correcta de documentos e informes solicitados durante el año lectivo.



- c. Los que hayan demostrado un alto grado de eficiencia profesional durante todo el año lectivo.
- d. Los educadores que hayan desarrollado una labor social en beneficio directo de los educandos o de la comunidad donde prestan sus servicios, según, el concepto de comunidad educativa.
- e. Los educadores que se hayan distinguido por su cultura, compañerismo y cooperación con sus colegas, según el criterio de la comunidad educativa.
- f. Podrán participar en la orden Manuel José Hurtado, los docentes que se distingan por su vocación, liderazgo, espíritu emprendedor, altruista y positivo, demostrando siempre ética y valores universales en su quehacer cotidiano.
- g. El Ministerio de Educación se compromete a otorgar reconocimientos y homenajes a quien se haga acreedor a la Orden Manuel José Hurtado.

ARTÍCULO 5. El Ministerio de Educación otorgará diplomas de honor a los centros educativos que:

- a. Durante el año se hayan distinguido por ser de excelencia formativa académica y por mantener la armonía entre educadores, administrativos y padres de familia.
- b. El Ministerio de Educación se compromete a otorgar reconocimientos y homenajes al centro educativo, ya sea oficial o particular, que se haga acreedor a la Orden Manuel José Hurtado.

ARTÍCULO 6. El Ministerio de Educación otorgará estímulos a docentes sobresalientes.

ARTÍCULO 7. Este Decreto Ejecutivo deroga el Decreto 538 de 29 de septiembre de 1951 y cualquier otra disposición sobre la materia que le sea contraria.

ARTÍCULO 8. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)



RICARDO MARTINELLI

Presidente de la República de Panamá



LUCY MOLINAR
Ministra de Educación





Dirección General de Educación

Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos

CIRCULAR/128/ DNEDJA/010/2025

PARA: Directores y subdirectores Regionales de Educación,
Supervisores Regionales de DNEDJA
Coordinadores y Directores de Los Centros
Educativos de EDJA



DE: **Érida Morales Barrios de Balbuena**
Directora Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.

FECHA: 3 de febrero de 2025

ASUNTO: **Reiteración de información para la inducción en el uso de la evaluación andragógica**

“No puedes adquirir experiencia haciendo experimentos. No puedes crear la experiencia. Debes experimentarla” (Albert Camus)

Reciban un fraternal saludo y deseos de que en tiempos difíciles la paz, la fe y la esperanza aniden en nuestros corazones, de manera que contribuya al éxito en las gestiones que realizamos en beneficio de la educación panameña.

En esta época histórica que Dios nos ha permitido compartir experiencias educativas de vida me anima mucho todo el esfuerzo que cada uno de ustedes realiza para mejorar nuestra educación de Adultos.

Aprovecho estos tiempos de rediseño educativo para hacer énfasis en la necesidad de incluir en las jornadas de capacitación del personal nuevo y de reingreso la aplicación de la evaluación andragógica, que está **contemplada claramente en el Resuelto 2075, de 29 de diciembre de 2000, en sus artículos 4 y 5**, pues su aplicación favorece que los procesos de orientación – aprendizaje de nuestros Jóvenes y Adultos sea más justo, por lo que les solicitamos verificar que sus facilitadores la apliquen con criterio científico, **atendiendo que la evaluación es continua y fundamentada en criterios.**

En la educación de Jóvenes y Adultos la autoevaluación, coevaluación y la evaluación unidireccional tienen carácter sumativo, por lo que se requiere establecer criterios determinados para garantizar su científicidad y continuidad de esta.

La evaluación unidireccional se obtiene mediante la sumatoria de todas las actividades desarrolladas. Esta suma se divide entre la cantidad de notas y el resultado se multiplica por 0.80, ya que la misma tendrá un valor del 80% de la nota trimestral.

La autoevaluación ha de ser una herramienta científica que permita valorar y contribuir a la formación integral del participante a la par que contribuye al logro de los objetivos trazados en la asignatura. Se sugiere incluir aspectos que contribuyan al mejoramiento de hábitos, actitudes y valores. Los criterios deben ser medibles, claros y específicos, es preciso definir los aspectos a autoevaluar y elaborar rubricas u hojas de cotejo. La **calificación se obtiene al sumar todas las notas y dividir entre la cantidad de notas adquiridas y se multiplica por 0.10, que es el porcentaje para la autoevaluación. La coevaluación** va dirigida al trabajo entre pares, colaborativo o grupal. Se debe elegir que vamos a coevaluar y las formas de coevaluar. Elaborar rúbricas de coevaluación. Para obtener la calificación se suman las notas obtenidas, se divide entre la cantidad de notas y se multiplica por 0.10.

Una vez que contamos con los tres aspectos sumados, divididos y multiplicados se hace la sumatoria final, lo que nos dará la nota trimestral.

La evaluación es continua por lo que la autoevaluación, coevaluación y la unidireccional se desarrollan durante todo el proceso y no como una actividad aislada al final del trimestre.

La evaluación según sus agentes es dialogada y consensuada a través **del contrato de aprendizaje**; el cual es el instrumento base que recoge todos los parámetros a evaluar durante cada trimestre.

La evaluación de un proyecto interdisciplinario de aula debe ser un proceso integral que valore **tanto el proceso de aprendizaje como el producto final**. Para ello, se deben considerar diferentes aspectos y utilizar diversos instrumentos de evaluación. Aquí están inmersos los tres tipos de evaluación según sus agentes: autoevaluación, coevaluación y unidireccional.

Establecer criterios de evaluación claros y precisos desde el inicio del proyecto:

- **Objetivos de aprendizaje:** Definir qué se espera que los estudiantes aprendan en cada disciplina involucrada en el proyecto.
- **Habilidades del siglo XXI:** evaluar el desarrollo de habilidades como la comunicación, la colaboración, el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas.
- **Trabajo en equipo:** Evaluar la capacidad de los estudiantes para trabajar juntos de manera efectiva, respetando las diferencias y aportando sus fortalezas individuales.
- **Manejo de información:** Valorar la habilidad para buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información de diversas fuentes.
- **Producto final:** evaluar la calidad del producto final del proyecto, en términos de su originalidad, rigor académico, presentación y utilidad.

APLICACIÓN:

UNIDIRECCIONAL 80%		AUTOEVALUACIÓN 10%		COEVALUACIÓN 10%	
Trabajos en grupos	4,5		4,5		4,0
	3,8		5,0		4,2
Trabajos Individuales	4,4				
	4,6				
Trabajos Parciales	4,4				
	4,6				
	4,2				
	4,7				
	4,3				
Trabajo Final	4,7				
Total	4,42		4,75		4,1

La sumatoria de la evaluación unidireccional, autoevaluación y coevaluación se dividirá entre la cantidad de calificaciones obtenidas y se multiplica por el porcentaje de cada una.

Sumatoria de la Evaluación Unidireccional: 4.2

Se multiplica por $x 0.80\% = 3.53$

Autoevaluación 4.75

Se multiplica por $x 0.10\% = 0.475$

Coevaluación 4.1

Se multiplica por $x 0.10\% = 0.41$

FINALMENTE SE SUMAN LOS TRES TOTALES:

Unidireccional 3.530

Autoevaluación 0.475

Coevaluación 0.410

Nota Trimestral 4.415

El Placer de Servir

Gabriela Mistral

Toda la naturaleza es un anhelo de servir.

Sirve la nube, sirve el viento, sirve el surco. Donde hay un árbol que plantar, plántalo tú; donde hay un error que enmendar, enmiéndalo tú; donde hay un esfuerzo que todos esquivan, acéptalo tú.

Sé el que aparta la piedra del camino, el odio de los corazones y las dificultades del problema.

Hay una alegría de ser sano y la de ser justo; pero hay la hermosa, la inmensa alegría de servir.

Qué triste sería el mundo si todo en él estuviera hecho, si no hubiera en él un rosal que plantar; una empresa que emprender.

No caigas en el error de creer que solo se hacen méritos con los grandes trabajos; hay pequeños servicios: regar un jardín, ordenar unos libros, peinar a una niña. El servir no es solo tarea de seres inferiores.

Dios, que da el fruto y la luz, sirve. Pudiera llamársele así: El que sirve. Y tiene sus ojos en nuestras manos y nos pregunta cada día: ¿Serviste hoy? ¿A quién? ¿Al árbol, a tu amigo, a tu madre?

